

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento y vecinos de Matamoros

20 June 1834

Matamoros, Tamaulipas

Content:

Acta del ayuntamiento y vecinos de la ciudad de Matamoros, 20 de junio de 1834

En la villa de Matamoros a veinte de junio de mil ochocientos treinta y cuatro. Reunidos en estas casas consistoriales muchos ciudadanos a virtud de invitación que al efecto se les hizo por el presidente de este ayuntamiento por su acuerdo, les dirigió la palabra en los términos siguientes:

En cabildo extraordinario celebrado en 18 del corriente tuvo a bien este ayuntamiento acordar de convocarse una junta entera de todos los ciudadanos para que en ella expresasen con libertad sus opiniones acerca de los males que hoy aquejan a nuestra adorada patria: la junta citada tuvo efecto el día de ayer a la que se presentaron considerable número de concurrentes, e instruidos por el presidente de la corporación del objeto de la reunión y de la espontaneidad en que quedaban para manifestar con franqueza sus sentimientos, dijeron los que usaron la palabra: que se sometían en un todo a la disposición de las autoridades. Estas no podían ver con indiferencia la suerte de un pueblo que acababa de darles una prueba inequívoca de su docilidad y obediencia; y deseando corresponder dignamente a tamañas confianzas se ocuparon seriamente en meditar con detención, y madurez el medio que deberían excogitar en beneficio de los públicos intereses.

Por resultado de esta meditación tenemos que la inmensa mayoría de la nación ha visto con sumo desagrado a lo que es lo mismo con desaprobación las leyes y decretos que se han espedido tanto por las cámaras de la unión, como por las legislaturas de los estados relativas a reformar abusos de religión que aunque se lo sean es innegable que han sido extemporáneos; no menos que en los de ostracismo por los cuales se han quebrantado los códigos fundamentales de la federación y del estado en las partes más esenciales que constituyen el sistema liberal, juez sin formación de juicio, con total sumisión de las fórmulas, y agregándose el poder legislativo las atribuciones del judicial han confinado más allá de los mares a multitud de ciudadanos presentaron muy relevantes servicios a la sagrada causa de la independendia y hoy tienen por premio de sus fatigas el destierro y la inhospitabilidad siendo estos males trascendentales a sus inocentes familias que gimen encorvadas bajo el duro yugo de la orfandad y la miseria. Por estas razones y por otras que omitimos porque ya se han dilucidado vastamente en las actas de los muchos pronunciamientos que simultáneamente se han propagado en los diferentes puntos de la República lo que conviene de la generalidad de la opinión nos hemos decidido ha sostener el Plan de Cuernavaca, agregando los artículos siguientes:

- 1°. Los criminales que para evadirse del castigo que les imponen las leyes han tomado asilo en las filas de los pronunciados serán entregados a disposición de los tribunales que conozcan de sus causas.
- 2°. Para la conservación del orden y tranquilidad públicos permanecerán sobre las armas un piquete de milicia cívica según y en los términos que actualmente hecha ya.
- 3°. Como una emanación del artículo se prohíbe absolutamente todo acto que se entienda a insultar a en cualesquiera manera vejar a los ciudadanos por sus opiniones anteriormente manifestadas, y el que tal hiciera será castigado a medida del delito que perpetrarse.

El pueblo se adhirió a todo lo expuesto con lo que se concluyó esta acta que ratificaron y firmaron los supieron. Fecha ut supra.

Es copia de la original que queda en el libro de actas de este ayuntamiento, a que me remite.

Matamoros. junio 5 de 1834.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of Cuernavaca of 25 May 1834. They made sure, however, to add a number of local-oriented articles aimed at ensuring law and order prevailed. These entailed punishing anybody who used the context of upheaval to disturb the peace by insulting the authorities (Art. 1); arresting common criminals who may have tried to elude the law by joining the ranks of the pronunciados (Art. 2); and maintaining the city's civic militia in a state of alert (Art. 3). One can infer from the above that during a pronunciamiento cycle the usual troublemakers would cease the opportunity to cause mayhem and challenge the authorities. It also becomes evident that thieves, bandits, and other outlaws could join a pronunciamiento in the hope of having their past crimes forgiven (and/or forgotten).

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1149>